



Asamblea General

Distr. general
22 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 118 del programa

Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Denisa **Hutanová** (Eslovaquia)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2004, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 18ª, 19ª, 20ª, 22ª, 23ª y 33ª, celebradas los días 1º, 3, 4, 9 y 11 de noviembre y 22 de diciembre de 2004. Los comentarios y observaciones hechos durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/59/SR.18, 19, 20, 22, 23 y 33).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/359);

b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/58/364);

c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre su inspección de las comisiones regionales (A/58/785);

d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre su examen de la estructura y las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas (A/57/747 y Corr.1).



II. Examen de los proyectos de resolución A/C.5/59/L.17 y A/C.5/59/L.18

4. En su 33ª sesión, celebrada el 22 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí dos proyectos de resolución, titulados “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” (A/C.5/59/L.17) e “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/C.5/59/L.18), presentados por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas coordinadas por el representante de Nigeria.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó los proyectos de resolución A/C.5/59/L.17 (proyecto de resolución I) y A/C.5/59/L.18 (proyecto de resolución II) sin someterlos a votación (véase párr. 7).

6. Tras la aprobación de los proyectos de resolución, formularon declaraciones para explicar su posición los representantes de Australia (en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia), los Estados Unidos de América, los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea), Suiza, el Japón, Cuba, la República Árabe Siria, la India y Turquía.

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, y 54/244, de 23 de diciembre de 1999,

Recordando también sus resoluciones 56/246, de 24 de diciembre de 2001, y 58/101 B, de 9 de diciembre de 2003,

Habiendo examinado el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003¹ y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la estructura y las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas²,

1. *Observa con reconocimiento* la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

2. *Toma nota* del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna¹;

3. *Pide* al Secretario General que asegure que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna siga ejerciendo la supervisión interna de todo el proceso de tramitación de reclamaciones de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas y que informe periódicamente al respecto en el contexto de su informe anual;

4. *Recuerda* la cláusula 1.2 del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que en su sexagésimo primer período de sesiones le informe, en el contexto de su examen de cuestiones relacionadas con la reforma del régimen de adquisiciones, de las medidas tomadas para evitar que se repitan incidentes de presunto conflicto de intereses y de prácticas indebidas en materia de adquisiciones;

5. *Observa* la descripción de la misión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que se hace en su informe anual y, a ese respecto, destaca que la misión de la Oficina debe ajustarse plenamente a su mandato, tal como fuera aprobado en su resolución 48/218 B;

6. *Pide* al Secretario General que asegure que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados elabore y aplique directrices normativas amplias para la selección y gestión de los consultores a fin de garantizar la transparencia y la objetividad de su empleo, supervisión y evaluación, e

¹ A/58/364.

² A/57/747 y Corr.1.

intensificar los esfuerzos por lograr un equilibrio geográfico en la utilización de consultores cualificados, con arreglo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea, y que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones;

7. *Hace suyas* las recomendaciones pertinentes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el mejoramiento de los controles internos de la gestión y la contabilidad de los bienes de todas las misiones de las Naciones Unidas y de la presentación de informes al respecto con miras a establecer registros fiables y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación y le informe al respecto en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones;

8. *Pide* al Secretario General que codifique los procedimientos adecuados de adquisición y utilización de vehículos y equipo de otro tipo que han de seguir las misiones de las Naciones Unidas, asegure que todas las misiones observen dichos procedimientos, y le informe al respecto en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones;

9. *Observa con preocupación* el contenido del párrafo 97 del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la gestión y el control de los laissez-passer de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que asegure que se elaboren reglas, normas y procedimientos adecuados para la gestión de los laissez-passer, aplicables en toda la Organización, y que le informe al respecto, según proceda;

10. *Recuerda* el párrafo 38 de su resolución 58/101 B y toma nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la estructura y las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas².

Proyecto de resolución II

Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, y 54/244, de 23 de diciembre de 1999,

Habiendo examinado el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004¹,

1. *Observa con reconocimiento* la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;
2. *Toma nota* del informe anual de la Oficina¹;
3. *Observa* la descripción de la misión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que se expone sucintamente en el informe anual y a este respecto destaca que la misión de la Oficina debe ajustarse plenamente al mandato que aprobó para ella la Asamblea General en su resolución 48/218 B;
4. *Observa* la información facilitada por la Oficina sobre las economías y ahorros que han generado sus recomendaciones y le pide que explique las directrices que aplica para medir el efecto de esas economías o ahorros y que informe al respecto a la Asamblea General en su próximo informe anual;
5. *Pide* al Secretario General, en relación con el párrafo 53 del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, que asegure el estricto cumplimiento de los más altos niveles de calidad al contratar personal para llenar los puestos de idiomas, de conformidad con los mandatos legislativos;
6. *Observa con preocupación* las conclusiones a que ha llegado la Oficina en relación con las investigaciones, que se exponen en los párrafos 42 a 47 de su informe anual, así como el hecho de que en algunas de ellas se pongan de manifiesto graves problemas de gestión y falta de control;
7. *Destaca* a este respecto la importancia decisiva de que se establezca un sistema de rendición de cuentas efectivo y eficiente en toda la Secretaría, a fin de evitar problemas de esa índole y poder exigir responsabilidades a los directores de programas;
8. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de las comisiones regionales², y pide al Secretario General que le informe, en su sexagésimo período de sesiones, de las medidas adoptadas por los órganos legislativos de las comisiones regionales con respecto a las recomendaciones del informe;
9. *Toma nota también* del párrafo 63 del informe anual relativo a la auditoría del proceso de acreditación de las organizaciones no gubernamentales;

¹ Véase A/59/359.

² A/58/785.

10. *Reitera*, en el contexto de los párrafos 8 y 9 *supra*, el párrafo 8 de su resolución 54/244, en el cual insistió en que la aprobación, modificación y terminación de los mandatos legislativos son prerrogativa exclusiva de los órganos legislativos intergubernamentales;

11. *Coincide* con la observación formulada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el párrafo 55 de su informe anual, y pide al Secretario General que asegure que la Oficina siga llevando a cabo la supervisión interna de todo el proceso de tramitación de las reclamaciones presentadas a la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas y le informe regularmente sobre ello en el contexto del informe anual de la Oficina.
